



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1607
Fecha:	17/12/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 26/2020 de Transferencias de Crédito** por importe de **666,47 Euros**.

*“Se instruye el expediente número 26/2020 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante **Transferencias de Crédito** por importe de **666,47 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

*“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Económica y Hacienda, en relación con el siguiente,*

#### **ASUNTO**

*Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 26/2020 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Cultura y Deportes a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de diciembre de 2020, mediante nota nº 84696, el Diputado del Área de Cultura y Deportes solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la adquisición de una Falda y Mandil de canícula correspondiente al traje de Pastira de Jaén, reproducido en tejido artesanal original, propiedad de la Asociación Provincial de Coros y Danzas “Lola Torres”, con destino al Museo de Artes y Costumbres Populares del Centro Cultural Baños Árabes, cuyo coste asciende a 950,00€.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EGemYuuqJ+0/MJUxxyUA2aw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/12/2020 15:15:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/12/2020 14:51:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EGemYuuqJ+0/MJUxxyUA2aw==	RS001FT3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1607
Fecha:	17/12/2020

*De conformidad con lo expuesto, y a la vista del crédito disponible, al día de la fecha, a nivel de la bolsa de vinculación 6.333.689.00, por importe de 283,53€, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
620.3330.689.00	Adquisición piezas y colecciones museos	666,47
<b>TOTAL</b>		<b>666,47</b>

*A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, que se estima es reducible sin perturbar al servicio, al no ser necesaria ninguna reparación o conservación de elementos de los museos*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
620.3330.219.01	Conservación y mantenimiento de otros elementos del Centro Cultural Baños Árabes, Palacio Villardompardo	666,47
<b>TOTAL</b>		<b>666,47</b>

*A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de la vigente Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EGemYuuqJ+0/MJUssxyUA2aw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/12/2020 15:15:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/12/2020 14:51:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EGemYuuqJ+0/MJUssxyUA2aw==	RS001FT3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1607
Fecha:	17/12/2020

*nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.*

*Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:*

*No pueden utilizarse para disminuir:*

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*
- *Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados*

*No pueden utilizarse para incrementar los:*

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EGemYuqJ+0/MJUsxyUA2aw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/12/2020 15:15:03		
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/12/2020 14:51:49		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EGemYuqJ+0/MJUsxyUA2aw==	RS001FT3	PÁGINA	3/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1607
Fecha:	17/12/2020

**II.-** *Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”*

**III.-** *Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.*

*No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.*

**IV.** *Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, “todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EGemYuuq+0/MJUssxyUA2aw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/12/2020 15:15:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/12/2020 14:51:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EGemYuuq+0/MJUssxyUA2aw==	RS001FT3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1607
Fecha:	17/12/2020

*habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda, para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.*

*V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.*

*En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 26/2020 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gasto del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:*

### **BAJAS DE CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
620.3330.219.01	Conservación y mantenimiento de otros	666,47

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EGemYuuq+0/MJUssxyUA2aw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/12/2020 15:15:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/12/2020 14:51:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EGemYuuq+0/MJUssxyUA2aw==	RS001FT3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1607
Fecha:	17/12/2020

	<i>elementos del Centro Cultural Baños Árabes, Palacio Villardompardo</i>	
	<b>TOTAL</b>	<b>666,47</b>

### **ALTAS DE CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
620.3330.689.00	<i>Adquisición piezas y colecciones museos</i>	666,47
	<b>TOTAL</b>	<b>666,47</b>

*Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, en Jaén a dieciséis de diciembre de dos mil veinte”*

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”*

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

### **RESUELVO:**

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/EGemYuuq+0/MJUssxyUA2aw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/EGemYuuq+0/MJUssxyUA2aw==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/12/2020 15:15:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/12/2020 14:51:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EGemYuuq+0/MJUssxyUA2aw==	RS001FT3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			6/7





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1607
Fecha:	17/12/2020

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

### BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
620.3330.219.01	Conservación y mantenimiento de otros elementos del Centro Cultural Baños Árabes, Palacio Villardompardo	666,47
<b>TOTAL</b>		<b>666,47</b>

### ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
620.3330.689.00	Adquisición piezas y colecciones museos	666,47
<b>TOTAL</b>		<b>666,47</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EGemYuqJ+0/MJUxxyUA2aw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/12/2020 15:15:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/12/2020 14:51:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EGemYuqJ+0/MJUxxyUA2aw==	RS001FT3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7

